





## ¿QUE ES UN RECEPTOR?

Persona natural o jurídica que, sin que la gestión de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) constituya su actividad principal, utiliza RCD para su aprovechamiento como materia prima dentro de su proceso productivo a través de **SIMBIOSIS INDUSTRIAL**, ya sea en proyectos obras o actividades de la misma persona o de otras personas dentro del territorio nacional, bajo las condiciones establecidas en la resolución 1257 de 2021.

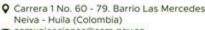
## **OBLIGACIÓNES Y TRÁMITE ANTE LA CAM**

- 1. Adjuntar el formato de Inscripción de Receptor ante la Corporación
- 2. Especificar el proceso, proyecto, obra o actividad para el cual el RCD será utilizado como materia prima, para lo cual deberá diligenciar los Anexos VI y VII de la presente resolución.
- 3. Entregar al gran generador los siguientes soportes del aprovechamiento de RCD en sus actividades:
  - Registro fotográfico del proyecto, obra o actividad para la que se requiere el RCD.
  - Fecha programada para la recepción de los RCD aprovechables.
  - El receptor debe adjuntar copia de los permisos, autorizaciones y licencias a que haya lugar para el desarrollo del proyecto, obra o actividad.
- 4. Contar como mínimo, con un área de almacenamiento de RCD debidamente separados.
- 5. Expedir constancia al generador de la cantidad exacta de residuos aprovechados en un tiempo máximo de 15 días calendario posteriores a la recepción del material, conforme a la información requerida en el formato del Anexo VI.
- 6. Para los casos en los que el generador y el receptor correspondan a la misma persona natural o jurídica, expedir el certificado de AUTODECLARACIÓN con la información contenida en el formato del Anexo VII, que forma parte integral de la presente resolución.

**NOTA:** Para los casos en donde la solicitud sea la nivelación de terreno presentar formato Shapefile el área actual y proyectada, así como las características de estabilidad técnicas del diseño del área donde se va a rellenar y la copia de los permisos y/o licencias que también apliquen en dicha área la Corporación evaluará la documentación y mediante el gran generador hará el respectivo seguimiento al receptor mediante el código único asignado.







comunicaciones@cam.gov.co

**(** (608) 866 4454

@ www.cam.gov.co







